

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

10091 *Anuncio de subasta del procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria que se tramita en la notaría de don Joaquín V. Tenas Segarra en Mislata (Valencia).*

Don Joaquín V. Tenas Segarra, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, con residencia en Mislata, calle San Carlos, 3, entresuelo, hago saber: Que ante mí se tramita el procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de la siguiente finca:

Urbana once. Vivienda en quinta planta alta, izquierda mirando a la fachada, puerta número once de la escalera, de la casa número seis de la calle Castilla, tipo E; consta de recibidor, pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, galería, aseo, miradores y solana; superficie construida, setenta metros, sesenta decímetros cuadrados (...). Porcentaje: Dos con ochenta por ciento. Referencia catastral: 1733603YJ2713S0009XO. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Valencia-Trece, al tomo 316, libro 111 de Mislata, folio 249, finca registral 9.723.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 12 de abril de 2011, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 16 de mayo de 2011, a las diez horas; y la tercera, en el suyo, para el día 13 de junio de 2011, a las diez horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 21 de junio de 2011, a las diez horas.
2. Todas las subastas se celebrarán en la notaría antes indicada, en su local situado en la planta baja del mismo edificio.
3. El tipo para la primera subasta es de ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis euros con ochenta céntimos de euro (156.296,80) para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.
4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.
5. Los postores deberán consignar previamente en la repetida notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.
6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Mislata, 14 de marzo de 2011.- El Notario.

ID: A110018407-1